



20 APR 2014
S.I.A.C.

**AUTORIZA INTERNACION Y DISPONE
REGIMEN DE CUARENTENA PREDIAL A
MATERIAL VEGETAL QUE INDICA**

QUILLOTA, 29/04/2014

Nº **942** /.- **VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, Decretos N° 156 de 1998 y N° 92 de 1999, ambos del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones N°s 3.080 de 2003, 3.815 de 2003 y sus modificaciones, 6.383 de 2013, 7.315 de 2013 y 1.877 de 2001, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud Evaluación Lugar Cuarentena Posentrada Predial presentada por Sociedad Agrícola Las Acacias Ltda. el 16-04-2014.
2. El Informe Evaluación Lugar Cuarentena Posentrada Predial aprobado y emitido por la Oficina SAG Quillota el 17-04-2014 de la Región de Valparaíso, indicando que el lugar de Cuarentena Predial propuesto cumple con los requisitos establecidos en la regulación de Cuarentena Posentrada vigente.

RESUELVO

1. Autorízase la internación bajo Cuarentena Posentrada de los productos vegetales que más adelante se detallan a condición de cumplir con la normativa general establecida en las Resoluciones N° 6.383 de 2.013, 7.315 de 2.013 y 1.877 de 2001, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y las particulares que a continuación se indican:

Puerto de ingreso	:	AEROPUERTO A. MERINO BENITEZ	
País de origen	:	ESTADO MIEMBRO COMUNIDAD EUROPEA (ITALIA)	
Uso	:	Propagación	Cód. Reg.Vivero: V/O/05-611
Nombre proveedor	:	Albani Vincenzo e Ruggieri Italiana	
Tipo Estación Cuarentenaria	:	EC 2A	

Detalle material a internar :


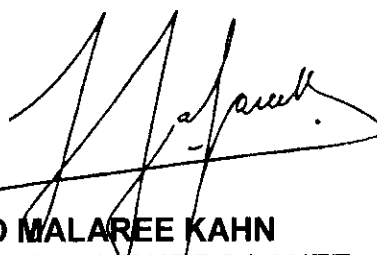
ESPECIE	VARIEDAD/ CLON	TIPO MATERIAL	CANTIDAD
<i>Dianthus caryophyllus</i>	Vincidor	Esquejes enraizados	3000
	Morgan	Esquejes enraizados	1500
	Tico Tico Bianco	Esquejes enraizados	1500
	Forattini	Esquejes enraizados	1000
	Basilio	Esquejes enraizados	900
	Bizet Rosa	Esquejes enraizados	900
	Pollini	Esquejes enraizados	800
	Mozart	Esquejes enraizados	900
	Atacama	Esquejes enraizados	800
	Bizet	Esquejes enraizados	900
	Tico Tico Viola	Esquejes enraizados	900
	Cezanne	Esquejes enraizados	500
	Tico Tico	Esquejes enraizados	500
	Allegro	Esquejes enraizados	500
	Tico Tico Bordo Nero	Esquejes enraizados	500
	Tico Tico Rosa	Esquejes enraizados	500
TOTAL			15.600

- El envío deberá venir amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial de la Autoridad Fitosanitaria del Estado Miembro de la Comunidad Europea correspondiente, en el que consten los requisitos fitosanitarios y declaraciones adicionales descritos para la especie en la Resolución 1.877 de 2001 emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero.
Se deberá consignar en cada unidad de importación la especie y variedad del material vegetal y lo establecido en el artículo N°5 de la Resolución N° 3.815 de 2.003.
Adicionalmente, el envío deberá estar identificado con una señalética, en a lo menos las dos caras de mayor dimensión de cada una de las unidades de empaque que conforman el envío, las que deberán cubrir a lo menos el 20% de la superficie, indicando en letras destacadas en color rojo: CUARENTENA MATERIAL VEGETAL, SAG.
- La totalidad del material debe cumplir Cuarentena Posentrada Predial, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 6.383 de 2.013 y 7.315 de 2013, instancia en que se realizarán los controles oficiales tendientes a la verificación de ausencia de Plagas Reglamentadas.
- El lugar de Cuarentena Predial autorizado es la Estación Cuarentenaria C1, con una superficie de 960 m², ubicada en Predio Las Acacias, Ex Fundo Santa Herminia Parcela 3, ROL 1175-262, Comuna La Calera, Región de Valparaíso, correspondiente a Oficina SAG Quillota.
- El Importador designa como:
Contraparte Técnica para las etapas de Importación y Territorial a la Sra. Carolina Cognet Acuña, y Operadores Cuarentena a las Sras. Adriana Bustos Navia y Mónica Zepeda.
- Los materiales vegetales establecidos en cuarentena deberán estar ubicados en contenedores dentro de la nave de cuarentena, cumpliendo con una

disposición de seis contenedores por ancho hilera y una distancia entre hileras de 0,5 m.

7. Los materiales de desecho serán destruidos por incineración en un tambor metálico de 200 L. a un costado de la estación cuarentenaria y serán trasladados a este lugar utilizándose bolsas de polietileno selladas.
8. La documentación será revisada y el envío inspeccionado por los profesionales del SAG destacados en el Punto de Ingreso, quienes verificarán la condición fitosanitaria y con la documentación adjunta resolverán su ingreso a Cuarentena Posentrada.
9. Esta autorización tendrá una vigencia de hasta 120 días después de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO MALAREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Anexos: Solicitud Evaluación Lugar de Cuarentena Posentrada e
Informe Evaluación Lugar de Cuarentena Posentrada


MMK/OCB/ccp

Distribución:

- > Jefe DPAF
- > Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal
- > Jefe Sección Regulación Fitosanitaria y ARP
- > Encargado Nacional de CPE
- > Director Regional SAG Región Metropolitana
- > Director Regional SAG Región de Valparaíso
- > Encargado Regional PROTAF R. Metropolitana
- > Encargado Regional PROTAF R. de Valparaíso
- > Oficina SAG Aeropuerto A. Merino Benítez
- > Oficina SAG Quillota
- > Jefe Subdepto. Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola
- > Departamento Clientes y Comunicaciones
- > Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Regional – Región de Valparaíso, Freire N° 765, Quillota, Chile

Teléfono: (033) 2 313164 – Anexo 2501
www.sag.cl